



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 29: Mecanismos de coordinación de la implantación regional de la seguridad operacional de la aviación y de la navegación aérea

PROPUESTA DE PROYECTO PARA LOGRAR UNA SOLUCIÓN SOSTENIBLE A LA ESCASEZ DE INSPECTORES DE HELICÓPTEROS CON CUALIFICACIONES Y EXPERIENCIA EN OPERACIONES Y AERONAVEGABILIDAD

(Nota presentada por la República Cooperativa de Guyana y la República de Suriname)

RESUMEN

En esta nota de estudio se presenta a la Asamblea una propuesta para lograr una solución sostenible a la escasez de inspectores de helicópteros con cualificaciones y experiencia en operaciones y aeronavegabilidad.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información proporcionada;
- b) invitar a los Estados miembros con capacidad financiera y técnica a que contribuyan con las actividades del proyecto; y
- c) invitar a la OACI a que colabore con el Sistema de vigilancia de la seguridad operacional y seguridad de la aviación del Caribe (CASSOS) para hallar soluciones sostenibles a la escasez de inspectores de helicópteros con cualificaciones y experiencia en operaciones y aeronavegabilidad en la Región.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico <i>Seguridad operacional</i> .
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica
<i>Referencias:</i>	<i>Manual de procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de la las operaciones (Doc 8335)</i> <i>Manual de vigilancia de la seguridad operacional, Parte A — Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional (Doc 9734)</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En 2001, siete (7) Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) acordaron establecer, bajo la égida de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), una Asociación de Autoridades de Aviación Civil del Caribe (ACAAC) con el Sistema regional de vigilancia de la seguridad operacional (RASOS) interino como su órgano operativo con sede en Jamaica.

1.2 La decisión se basó en la búsqueda común de un desarrollo ordenado y seguro de la aviación en la Región y en el reconocimiento de la necesidad de colaborar para maximizar el uso de los escasos recursos de la Región.

1.3 Con el objeto de ampliar el alcance de las actividades el 3 de julio de 2008 entró en vigor un nuevo acuerdo en virtud del cual se estableció el Sistema de vigilancia de la seguridad operacional y seguridad de la aviación del Caribe (CASSOS).

1.4 El CASSOS funciona bajo la dirección de su Junta directiva y tiene como principales funciones y responsabilidades son facilitar el intercambio de conocimientos especializados, recursos e información, incluido el despliegue transnacional de inspectores de seguridad operacional; armonizar las normas, los textos de orientación, la instrucción, los procedimientos de inspección y los formularios; y coordinar seminarios teóricos y prácticos de instrucción destinados a dotar a la Región de personal de aviación con las cualificaciones y capacitación requeridas.

2. ADAPTACIÓN A UN NUEVO TIPO DE OPERACIÓN

2.1 En los últimos años, las operaciones de helicópteros han aumentado considerablemente en países como Guyana y Suriname debido a las actividades mineras y a los proyectos de exploración en aguas profundas. Estos nuevos tipos de operaciones requieren que las autoridades de aviación civil (CAA) tengan la capacidad de certificar y supervisar las operaciones de los helicópteros. Sin embargo, se ha observado que esos países, así como otros Estados miembros del CASSOS, no disponen de suficientes inspectores de helicópteros para llevar a cabo los procesos de certificación y supervisión permanente de los nuevos explotadores de helicópteros. Los Estados miembros del CASSOS han logrado contratar y formar inspectores de seguridad, pero lamentablemente el talento creado ha encontrado oportunidades de empleo más atractivas en otras partes del mundo.

2.1 De conformidad con el Anexo 6 — *Operación de aeronaves*, Parte III — *Operaciones internacionales — Helicópteros*, Sección II, párrafo 2.2.1.8 y disposiciones conexas, el Estado del explotador establecerá un sistema tanto para la certificación como para la supervisión permanente del explotador, de conformidad con el Apéndice 1 de dicho Anexo y el Apéndice 1 del Anexo 19 — *Gestión de la seguridad operacional* con el objeto de asegurar que se mantengan las normas requeridas respecto de la certificación y supervisión de las operaciones.

3. SOLUCIÓN PROPUESTA

3.1 Para superar la falta de inspectores de helicópteros con las cualificaciones y experiencia requeridas en Guyana y Suriname y en otros países de la región del Caribe, se propone que el CASSOS desarrolle un proyecto regional coordinado por la OACI, que tenga en cuenta las siguientes medidas:

- a) recopilación de la siguiente información sobre los explotadores de servicios aéreos con certificación y los solicitantes de la certificación por Estado: nombres; número y tipo de helicópteros; tipos de operaciones autorizadas y solicitadas; número de pilotos; número de mecánicos; nombre y oficina principal; número de estaciones de línea; número de accidentes e incidentes graves; situación de SMS para los explotadores de servicios aéreos con certificación; y tipos de helicópteros que requieren habilitación de tipo para los pilotos;
- b) recopilación de la siguiente información sobre los inspectores de helicópteros por Estado: nombres, licencias y habilitaciones de tipo; experiencia; tipo de instrucción inicial y periódica y validez de sus competencias;

- c) definiciones de lo siguiente: número necesario de inspectores para la Región sobre la base de los datos recopilados; disposición de los Estados a contratar inspectores de helicópteros; y competencias y perfiles;
- d) desarrollo de lo siguiente: análisis de las carencias de los programas de instrucción y modificaciones de los programas de instrucción;
- e) instrucción para los inspectores de helicópteros y examen de la sostenibilidad de las competencias mediante instrucción periódica;
- f) designación de coordinadores de Guyana y Suriname para que se encarguen de la gestión del proyecto junto con la Oficina SAM de la OACI;
- g) creación de una estrategia para la retención de talentos; y
- h) exploración de soluciones innovadoras.

4. CONCLUSIONES

4.1 La Oficina regional Sudamérica (SAM) ha finalizado una propuesta de proyecto para la implementación de las soluciones antes mencionadas, sin embargo, aún no se han obtenido ni finalizado los aspectos de los recursos técnicos y financieros. Se han identificado algunas posibles fuentes como sigue:

- fondos de CASSOS;
- fondos del presupuesto del Proyecto SAFE;
- fondos del Estado anfitrión;
- otros fondos: donaciones de otros Estados u organizaciones.

— FIN —